

## CIRCULAR

0121

Producto de la creación del INAPI y la autonomía administrativa que le confiere la Ley 20.254. Se informa que a partir del 15 de enero del 2009 los montos correspondientes a los aranceles de peritajes deberán ser depositados en la cuenta corriente NQ 900122-1 a nombre del "Instituto Nacional de Propiedad Industrial - Peritos" del Banco Estado de Chile.

Saluda atentamente a usted,



**MARTA BUSTAMANTE AQUILAR**  
Jefa División Administrativa  
Instituto Nacional de Propiedad Industrial



LJL/CGO

